GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA Nº 146

PUERTO MONTT, 25 DE MARZO DE 2019.

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en las Resoluciones N°173/72 y N°173/73 ambas de fecha 07 de febrero de 2019, que nombra Director(a) Regional (S) de JUNAEB, Región de Los Lagos, en la resolución exenta N° 96 de fecha 01 de marzo de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE** y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la resolución exenta N° 2607 , de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019.

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 2 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 96 de fecha 01 de marzo 2019, que establece obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Los Lagos.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5. Que por Resolución Exenta N° 96 de fecha 01 de marzo de 2019 y por disposición de la Comisión de Selección de Beneficiarios, se becó 110 estudiantes, de los cuales, 41 corresponden a renovantes de enseñanza Básica/Media y 69 a renovantes de enseñanza superior.

6.- Que, esta Dirección Regional ha recepcionado 91 formularios de postulación y renovación rezagados en el sistema informático, y de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos aprobado mediante resolución exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional procedió analizar aquellos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido manual para la obtención y renovación del beneficio.

7.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional concluyó que 91 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, procediendo en consecuencia a la asignación el beneficio mediante Resolución Exenta N° 146, de fecha 25 de marzo de 2019

8.- Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación al convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Estipulado	**Cobertura Referencial**		**TOTAL**
	Básica/Media	**Superior**	
Convenio Vigente	41	69	**110**
Modificación Convenio	79	122	**201**

8. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE** con fecha 25 de marzo de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 22 de marzo de 2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE** cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

En **PUERTO MONTT**, a **22** de **marzo** del año **2019**, entre la Dirección Regional de **LOS LAGOS** de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en calle Benavente N° 952 de la comuna de Puerto Montt, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña **SARITA ELIZABETH CÁRCAMO STORMANSAN** en adelante **"JUNAEB"**; por una parte; y por la otra, **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE** RUT **60.511.103-3** representada por su Gobernadora Doña **LETICIA TAMARA OYARCE KRUGER,** domiciliado en calle San Martin N° 80 de la comuna de Puerto Montt, en adelante la "**Entidad Ejecutora**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha **02** de **enero** del año **2019**, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la **Región de Los Lagos**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta Nº 96, de fecha 01 de marzo del año 2019.**

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica/Media	Superior	
Convenio Vigente	41	69	**110**
Modificación Convenio	79	122	**201**

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven

de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de **JUNAEB** y uno en poder de la **Entidad Ejecutora.**

Para constancia, firman Doña **LETICIA TAMARA OYARCE KRUGER,** en representación de **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE** y Doña **SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN**, en su calidad de Directora Regional (S) para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera: Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 01, subtitulo N° 24, Item 01 Asignación N° 236 Glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 028 de fecha 28 de marzo 2019 emitido por el Encargado de Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional JUNAB Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECCIÓN REGIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - LOS LAGOS - DIRECTORA REGIONAL

SARITA CÁRCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución JUNAEB:

1. Departamento de Becas JUNAEB Nacional — 1 Copia
2. Entidad Ejecutora GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE — 1 Copia
3. Unidad de Becas JUNAEB Los Lagos — 1 Copia
4. Unidad de Gestión de Recursos y Personas JUNAEB Los Lagos — 1 Copia

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

En **PUERTO MONTT**, a **22** de **marzo** del año **2019**, entre la Dirección Regional de **LOS LAGOS** de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en calle Benavente N° 952 de la comuna de Puerto Montt, representada legalmente por su Directora Regional (S) doña **SARITA ELIZABETH CÁRCAMO STORMANSAN** en adelante **"JUNAEB"**; por una parte; y por la otra, **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE** RUT **60.511.103-3** representada por su Gobernadora Doña **LETICIA TAMARA OYARCE KRUGER,** domiciliado en calle San Martin N° 80 de la comuna de Puerto Montt, en adelante la **"Entidad Ejecutora"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha **02** de **enero** del año **2019**, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la **Región de Los Lagos**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta Nº 96, de fecha 01 de marzo del año 2019.**

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	**Cobertura Referencial**		**TOTAL**
	Básica/Media	**Superior**	
Convenio Vigente	41	69	**110**
Modificación Convenio	79	122	**201**

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de **JUNAEB** y uno en poder de la **Entidad Ejecutora.**

Para constancia, firman Doña **LETICIA TAMARA OYARCE KRUGER,** en representación de **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE** y Doña **SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN**, en su calidad de Directora Regional (S) para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos.

DIRECCION REGIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS - LOS LAGOS -
DIRECTORA REGIONAL

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DE LOS LAGOS

GOBERNACIÓN DE LLANQUIHUE
GOBERNADOR
Puerto Montt

LETICIA OYARCE KRUGER
GOBERNADORA
PROVINCIAL DE LLANQUIHUE